



INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



EL GOBIERNO DE TODOS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-016-2019

Dr. Diego Inclán Luna, PhD

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 228, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones de conformidad con lo previsto en esta Ley”*;

Que, según lo previsto en el literal e) del art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, una de las atribuciones y obligaciones específicas de las máximas autoridades de las instituciones del Estado es dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- establece que *“El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender el desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación”*;

Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014, y en su artículo 1, Decreta: *“(…) Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, como personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (…)”*;

Que, mediante Resolución DINB 2016-00NN, de fecha 29 de diciembre de 2016, se emite el *“ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD -INB”*



Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M, de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministerio del Ambiente designó al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014, “(...) *LA máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución (...)*”;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad establece que para para cumplir con la misión de planificar, promover, coordinar, ejecutar y transferir procesos de investigación, ciencia, tecnología e innovación de la biodiversidad y sus componentes, para lograr el desarrollo del conocimiento y el fortalecimiento de la conservación, uso y aprovechamiento sustentable de este recurso estratégico, se ha definido dentro de su estructura, procesos gobernantes, sustantivos y adjetivos;

Que, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad, le corresponde a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica administrar el Sistema Integrado de Gestión Organizacional: Planificación Estratégica, Estructura Orgánica Funcional, Mapa General de Procesos y Planificación Operativa, evaluados en función a indicadores estratégicos y de gestión;

Que, de acuerdo con la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad, le corresponde a la Dirección Administrativa Financiera impulsar, dirigir, articular y controlar los procesos administrativos y financieros monitoreando y controlando los procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad en apoyo al Director Ejecutivo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, en función de estas responsabilidades, de manera conjunta la Dirección de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera han realizado el levantamiento de información y han identificado, diseñado y documentado los procesos relacionados con la gestión de vacaciones y permisos del Instituto, velando siempre por el apego a la normativa legal vigente;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0696-M, de 23 de abril de 2019, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Experto de Asesoría Jurídica: “(...) *la elaboración de la Resolución de Aprobación del Manual del Proceso de Gestión de Vacaciones y Permisos del Instituto Nacional de Biodiversidad que se adjunta, cuyo objetivo es definir, formalizar y disponer la implementación de los subprocesos y actividades relacionados con la gestión de la Dirección Administrativa Financiera. (...)*”;

Que, mediante sumilla impresa en el memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0696-M, de 23 de abril de 2019, el Dr. Diego Javier Inclán Luna, Director Ejecutivo del INABIO, solicitó las correcciones y ajustes pertinentes: “*Por favor devolver el manual a Planificación para revisar el subproceso #8*”;

Que, mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0847-M, de 23 de mayo de 2019, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, remite: “(...) *las correcciones y ajustes pertinentes en función de dichas observaciones, por lo cual mediante el presente me permito adjuntar el Manual del Proceso de Gestión de Vacaciones y Permisos del Instituto Nacional de Biodiversidad revisado y validado por la Dirección Administrativa Financiera y a su vez solicitar la elaboración de la Resolución de Aprobación del Manual del Proceso de Gestión de Vacaciones y Permisos del Instituto Nacional de Biodiversidad (...)*”;



En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

EMITIR EL MANUAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DE VACACIONES Y PERMISOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Art. 1.- AMBITO.- El presente Manual del Proceso de Gestión de Vacaciones y Permisos, rige para las servidoras y los servidores que laboran en el Instituto de Biodiversidad y dependen presupuestaria y administrativamente del mismo, sea mediante nombramiento permanente, nombramiento provisional o contrato de servicios ocasionales.

Entiéndase por servidores todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Instituto Nacional de Biodiversidad.

Art. 2.- OBJETO.- Operativizar, el proceso de las solicitudes de vacaciones y permisos, garantizando el debido acceso al derecho de las y los servidores, que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Biodiversidad.

Art. 3.- APROBAR.- El Manual del Proceso de Gestión de Vacaciones y Permisos para las y los Servidores que laboran en el Instituto Nacional de Biodiversidad, instrumento generado por la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, compilado en el Anexo 1, que es parte integral de esta resolución.

Art. 4.- DISPONER.- A la Dirección Administrativa Financiera, quien será la unidad administrativa competente y velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el ámbito de sus atribuciones.

Art. 5.- ENCARGAR.- A la Dirección Administrativa Financiera, la socialización del presente Manual del Proceso de Gestión de Vacaciones y Permisos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Comuníquese y Publíquese.-

Diego J. Inclán
Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph.D.

**DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Abg. Sandra Chuquimarca	<i>[Signature]</i>
Revisado	DAJ	Abg. Lenin Núñez	<i>[Signature]</i>



